



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Lunes 1 de Diciembre de 2025

NÚM. 58

Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADERO, MICHOACÁN

**APROBACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES DEL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTICINCO AL DÍA 7 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CON
MOTIVO DEL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL PARA LOS
EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES

En la ciudad de Villa Madero, Michoacán, siendo las 09:00 horas del día martes 11 de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), en el Salón de la sala de juntas de la Presidencia Municipal de esta localidad, reunidos para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, a la que fueron previamente convocados en los términos de ley, los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento: C. Juan Carlos Gamiño Ávalos, Presidente Municipal; Ing. Claudia Lizbeth Marroquín Uribe, Síndica Municipal; y los ciudadanos: C. Mario Villaseñor García, Lic. María Celeste Sánchez Tello, Dr. Héctor Mario Villa Vargas, C. Leticia Saucedo Huitrón, C. Ángel Botello Talavera, C. Alejandra Pineda Salto, C. Oswaldo Valle Rangel, Regidores Municipales y el Lic. Rodolfo Buitrón Alcauter, Secretario de Ayuntamiento; sesión que se lleva a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de los días inhábiles del 22 de diciembre del año dos mil veinticinco al día 7 de enero del año dos mil veintiséis, con motivo del Segundo Período Vacacional para los Empleados del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán, que satisfagan lo antes mencionado en el numeral 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

7.- ...

8.- ...

9.- ...
10.- ..
.....
.....

Punto Sexto.- Por instrucciones del Presidente Municipal, se procede al desahogo del siguiente punto, del orden del día, el cual consiste en el análisis de lo que establece el artículo 24, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán, de Ocampo. Que a la letra dice: Los trabajadores que tengan más de 6 (seis) meses ininterrumpidos de labores tendrán derecho a 10 (diez), días de vacaciones en los periodos que para tal efecto se señalen, después de ser analizado ampliamente por este cuerpo de Cabildo, es pasado a votación y **aprobado por unanimidad** de votos, emitiéndose el siguiente.

Acuerdo 82/2025

Artículo Primero.- Se designan como inhábiles los días 22 veintidós de diciembre del año 2025, dos mil veinticinco, al 07 (siete) de enero del 2026, dos mil veintiséis, con motivo del segundo periodo vacacional para los empleados del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán, a excepción de ingresos locales, que satisfagan lo antes mencionado en el numeral del artículo 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Artículo Segundo.- Con el propósito de no afectar a la ciudadanía en los servicios que por su naturaleza y necesidad

no se pueden suspender se propone hacer guardias para llevar a cabo dichas tareas disponiendo del personal necesario para dichas labores.

Artículo Tercero.- Se ordena al Secretario del H. Ayuntamiento, se encargue de la Publicación del presente Acuerdo Administrativo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y hágase del conocimiento a las diferentes dependencias municipales.

.....
.....
.....

Punto Décimo.- No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:40 (once horas con cuarenta minutos) del día martes 11 de noviembre del año 2025, el Lic. Rodolfo Buitrón Alcauter, Secretario del Ayuntamiento, declara formalmente concluida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán. Se levanta para su debida constancia legal la presente Acta, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

C. Juan Carlos Gamiño Ávalos, Presidente Municipal; Ing. Claudia Lizbeth Marroquín Uribe, Síndica Municipal; Regidores: C. Mario Villaseñor García, Lic. María Celeste Sánchez Tello, Dr. Héctor Mario Villa Vargas, C. Leticia Saucedo Huitrón, C. Ángel Botello Talavera, C. Alejandra Pineda Salto, C. Oswaldo Valle Rangel; Lic. Rodolfo Buitrón Alcauter, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).